

## SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD RESOLUCIÓN PRR PMT No 025

(Marzo 08 de 2022)

"Por la cual se otorga prórroga al Plan de Manejo de Tránsito PMT bajo Resolución Inicial 099 del 06 de Marzo de 2020, Resolución PRR PMT No 069 del 05 de Noviembre de 2021, al proyecto denominado "PROYECTO OIKOS SAVANNA MONTERREY, ETAPA 1".

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 115 de agosto 03 de 2020, Decreto Municipal 090 de 2016 y demás normas concordantes y,

## **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.

Que el artículo 115, parágrafo 1, Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9º, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Que mediante Decreto Municipal 115 del 03 de agosto de 2020, el Alcalde Municipal de Cajicá delega a la Secretaría de Transporte y Movilidad la función de adelantar los diligenciamientos y proferir los actos administrativos tendientes a aprobar los Planes de Manejo de Tránsito, de conformidad con lo establecido en la Resolución Número 01885 de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones legales vigentes.

Que el señor JAIME CAJAMARCA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.368.263 quien es la persona encargada del proyecto, que dio alcance al radicado 1358 del 06 de febrero de 2020, presentó formato único de solicitud de autorización para el PMT (Plan de Manejo de Tránsito). Acta de compromiso para retiro de la señalización, planos de ingreso y salida de vehículos para transporte de materiales. Boucher-Factura FDS-2019006924 del pago PMT, Actas de Socialización del PMT y esquemas de señalización para el PROYECTO OIKOS SAVANNA MONTERREY ETAPA 1; con el fin de atender la contingencia vial temporal que generaran las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

Que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD mediante Resolución 099 del 06 de Marzo de 2020 aprueba el Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del "PROYECTO OIKOS SAVANNA MONTERREY, ETAPA 1".

Que mediante la Resolución 099 del 06 de Marzo de 2020 se otorgó una vigencia inicial de cuatro (4) meses al Plan de Manejo de Transito PMT presentado.

Que con fecha 17 de febrero de 2022, la señora MARIA ANGÉLICA VELANDIA en representación del "PROYECTO OIKOS SAVANNA MONTERREY, ETAPA 1", radicó ante este despacho solicitud









de prórroga No 6 a la Resolución 099 del 06 de Marzo de 2020, la cual se encuentra identificada bajo el radicado **202201194.** 

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia revisó, verificó y analizó, los anexos de la solicitud.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia certifica el buen desarrollo en cuanto a la ejecución del Plan de manejo de tránsito.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, una vez analizados los documentos requeridos para la prórroga, no observa causal que indique el incumplimiento de los postulados legales para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1°. OTORGAR prórroga N°6 a la Resolución 099 del 06 de Marzo de 2020 al proyecto denominado "PROYECTO OIKOS SAVANNA MONTERREY, ETAPA 1".

ARTICULO 2°. ORDENAR al beneficiario de la presente resolución solicitar los correspondientes permisos a la Secretaria de Transporte y Movilidad para el tránsito de vehículos de carga pesada, Mixer y/o transporte de equipos y herramientas, materiales, insumos, escombros, con capacidad superior, necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de la obra, dentro de un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para tales labores, dando cumplimiento a la normativa ambiental y de tránsito vigentes.

ARTÍCULO 3°. ORDENAR instalar tres (3) avisos como mínimo en hoja tamaño carta en sentido horizontal, en los vehículos pertenecientes al proyecto, ubicados de la siguiente forma: dos (2), cada uno en los costados del volco respectivamente y uno (1) en alguna parte visible del panorámico; dichos avisos informarán en que obra opera el vehículo y llevarán el número de resolución de PMT aprobado.

**ARTÍCULO 4°. ORDENAR** seguir portando copia de la respectiva resolución de aprobación del PMT, junto con la presente autorización de prórroga.

**ARTÍCULO 5°.** La presente prórroga rige desde el día 08 de marzo del 2022 hasta el día 08 de julio del 2022.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los ocho días (08) del mes de Marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ING. CÉSAR AUGUSTO CRÚZ GONZÁLEZ Secretario de Transporte y Movilidad (E).

|         | NOMBRE Y APELLIDO                | FIRMA       | CARGO Y ÁREA  |
|---------|----------------------------------|-------------|---|
| Elaboró | Javier Felipe Rico Parra         | Julia       | CPSP-Ingeniero Civil-<br>Secretaria de Transporte y<br>Movilidad. |
| Revisó  | Ing. Edgar Rolando López Fetecua | S Kimmdur S | Director de Seguridad Vial y<br>Coordinador de la Movilidad       |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





